

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: _____

OTRO

LUGAR Y FECHA	Bogotá, Colombia
CONTRATO NÚMERO	028-PAF-MENPNIE-O-043-2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Buenaventura, Valle del Cauca
VALOR DEL CONTRATO	<p>CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/TE (5.192.798.592,00), distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Componente I: Elaboración de los diagnósticos, estudios técnicos y diseños y obtención de licencias y permisos en los casos que aplique: \$ 113.490.000 - Componente II: Ejecución de obras de mejoramiento y/u obras requeridas para la infraestructura educativa: \$ 5.079.308.592
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	N/A
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO G25 2024, NIT: 901835722-1</p> <p>representado legalmente por Oscar Eduardo Gallego González, identificado con cédula de ciudadanía número 14.637.922 de Cali.</p> <p>Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SP5 SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S. CON NIT 900.649.802-1: 30% - HENRY ARCE ARAGÓN CC: 19.161.510 de Bogotá: 30% - CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S. – CCO S.A.S NIT: 900.220.405-8: 40%

INTERVENTOR	<p>CONSORCIO OM INGENIEROS, NIT.: 901 831 256-2</p> <p><i>Representado legalmente por Luis Fernando Romero Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía 93.123.714 Del Espinal.</i></p> <p><i>Integrado por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>OMICRON DEL LLANO S.A.S., identificada con NIT 900.204.854-4, representada legalmente por Luis Fernando Romero Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía 93.123.714: 50%</i> - <i>PABLO ANDRÉS MONTILLA SACANAMBUY, IDENTIFICADO con cédula de ciudadanía 98.394.761 de Pasto: 50%</i>
PLAZO	<i>Cinco (5) meses</i>
FECHA DE INICIO	<i>21 de agosto de 2024</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>21 de enero de 2025</i>

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los *términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación*; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No.C-100076733 expedida por la aseguradora **Seguros mundial**, y aprobada el día el 02 del mes de junio del año 2024, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. < No.C-100020030 expedida por la aseguradora **Seguros mundial**, aprobada el día el 02 del mes de junio del año 2024, que están asociadas a la *suscripción de este contrato*.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024**, el día veintiuno (21) del mes de agosto del año 2024, el cual debe concluir el día 21 del mes enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA


OSCAR EDUARDO GALLEGO G.
REPRESENTANTE LEGAL
Consortio G25 2024

INTERVENTOR


LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OM INGENIEROS

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo con el tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda. Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor y la Interventoría y/o Supervisor designado por Findeter según corresponda. Para los Contratos de Interventoría, firman Interventoría y Supervisor designado por Findeter. Para otras tipologías de contratos que no tienen interventoría, firman Contratista y Supervisor designado por Findeter.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito.

Nota 3: El contenido de la presente acta de inicio, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.

Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de inicio, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

Vo.Bo.: Mabel Rojas Morales - Abogado Contratación Derivada Findeter. 
Vo.Bo.: Katy Lorena Gómez Zuluaga - Supervisor contrato de interventoría. 